Asunción, 22 de julio de 2019

Nota DI
Señor
Nicacio Franco Verdun.
INTENDENTE
Municipalidad de Edelira. Dpto. de Itapúa
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

Nº	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0723059	13637	Esc. Bás. Nº 7240 1º de Marzo	Construcción de 3 Aulas Tipo 5.80x6.80 c/ vigas metálicas c/ techo de chapas trapezoidal de zinc y membrana	Aprobado
2	0723051	11079	Esc. Bás. Nº 7151 San Antonio de Padua	Construcción de 3 Aulas Tipo 5.80x6.80 c/ vigas metálicas c/ techo de chapas trapezoidal de zinc y membrana	Aprobado

Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 5.290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 190070 de fecha 14/06/2019** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados para su financiamiento, circunscribiéndose a

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC
dinfra.mec@hotmail.com

Scanned by CamScanner

realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *5.290/19*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Matilde Molina
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Scanned by CamScanner

MEMORANDUM MAM N°.122/2019

A: Arq. Raquel R. Ortellado, Directora General
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde Molinas, Referente Departamental
Fiscalización de D.I

FECHA: 22 de julio de 2.019

REFERENCIA: Informe Técnico de Proyecto, FONACIDE.

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Edelira del Dpto. de Itapúa, que fuera solicitado por el Nicacio Franco Verdun, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente Xilema Nº 190070/19 del pedido de autorización del proyecto detallado a continuación:

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*
1	0723059	13637	Esc. Bás. Nº 7240 1º de Marzo	Construcción de 3 Aulas Tipo 5.80x6.80 c/ vigas metálicas c/ techo de chapas trapezoidal de zinc y membrana
2	0723051	11079	Esc. Bás. Nº 7151 San Antonio de Padua	Construcción de 3 Aulas Tipo 5.80x6.80 c/ vigas metálicas c/ techo de chapas trapezoidal de zinc y membrana

Las Instituciones afectadas se hallan incorporadas en el listado de la Microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 37 Decreto Nº 10.504/13, para las instituciones a ser beneficiadas.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos, los cuales están en regla conforme a las normativas vigentes, para los proyectos sean viables y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización del proyecto de infraestructura arriba presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. N° 190070
Recibido: Jon Elmoades
Entrada: Arq. Molina
Fecha: 22/07/19 Hora: 14:25
Firma receptor:

Scanned by CamScanner